Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

Modalidad De Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso N°	CD-280-2026
Contratante:	MUNICIPIO DE MIRANDA
Alcalde Municipal	**WALTER ZUÑIGA BARONA**
Identificación	C.C. N° 4.712.018 expedida en Miranda (Cauca)
Contratista	**SALVADOR VALENCIA NARVAEZ**
Identificación	4.712.778 expedida en Miranda (Cauca)
Dirección	Calle 9 # 6 – 2 Miranda (Cauca)
Teléfono	3153699835
E-Mail	salvanarvaez11@gmail.com
CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:	
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE JARDINERIA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).
2) Plazo:	El plazo del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, plazo que se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	**1.** Apoyar en la limpieza general, mantenimiento del césped y la conservación de la demarcación de los campos de fútbol y los escenarios deportivos del municipio de Miranda, Cauca, de acuerdo a la necesidad. **2.** Procurar por el adecuado uso, cuidado y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que están en los escenarios deportivos. **3.** Apoyar en la recolección de los residuos de basura de los escenarios deportivos y almacenarlos en los recipientes asignados, para posterior recolección por el carro recolector según corresponda el día. **4.** Apoyar en el funcionamiento adecuado de los escenarios deportivos. **5.** Solicitar oportunamente los insumos para el mantenimiento de los escenarios deportivos, dándole un uso adecuado y racional. **6.** Utilizar por cuenta propia los elementos, herramientas y utensilios requeridos sobre la materia de las actividades

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

	descritas, cada vez que se requiera. **7.** Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio por conducto del supervisor del mismo. **8.** Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen. **9.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato. **10.** Coadyuvar con las actividades extramurales que lleva a cabo la administración municipal. **11.** Las demás actividades que determine el supervisor del contrato que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor es la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE**
5) Forma de pago:	La entidad contratante pagará al contratista el valor total del contrato mediante **dos (02) cuotas**, cada una por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000),** con la presentación previa de los siguientes documentos: **Por parte del Contratista: a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de las actividades con soportes. **c)** Acreditación de pago de aportes a la seguridad social del respectivo mes. El contratista deberá pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **Por parte del Supervisor: a)** Informes parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio. **PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista solo tiene derecho a los

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

	emolumentos expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los pagos el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** En cuanto al acta de pago y terminación del contrato se deberá aportar el respectivo certificado de paz y salvo proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano del área de almacén (Cuando aplique).
6) Imputación presupuestal:	El valor del presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 1554 del 11 de noviembre de 2026: conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301004.96620.16.01.1.2.3.1.18 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Tasa pro deporte 80% **NOMBRE:** Construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos. **VALOR:** SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000). **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE JARDINERIA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). **VIGENCIA FISCAL:** 2026, expedida por la secretaria financiera del Municipio de Miranda. **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.4301004.96620.16.01.1.3.3.3.19 **FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Tasa pro deporte 80% **NOMBRE:** Rec Bec construcción, mantenimiento y/o adecuación de escenarios deportivos y recreativos **VALOR:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($7.800.000). **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE JARDINERIA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA). **VIGENCIA FISCAL:** 2026, expedida por la secretaria financiera del Municipio de Miranda.
7) Supervisor:	La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión o por quien este designe. Quien deberá ejercer la

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

	supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.
8) Garantía:	El Municipio de Miranda (Cauca), obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato, por considerar la naturaleza y la forma de pago. Sin embargo, el Contratista, deberá mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
9) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10) Inexistencia De Relación Laboral:	Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales.
11) Autonomía Del Contratista:	Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO.
12) Cláusulas excepcionales:	1) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad si se presentan los presupuestos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. 2) Así mismo, en cumplimiento de lo consagrado por el artículo 14, ordinal 2º de la Ley 80, quedan incluidas las cláusulas excepcionales, al derecho común de terminación, modificación e interpretación unilateral y sometimiento a las leyes nacionales. 2) Además de las contempladas en los Art. 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
13) Deberes y derechos	**1) DEL MUNICIPIO:** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato: **A)** Los contenidos en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **B)** El

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

Generales De Las Partes:	MUNICIPIO se reserva el derecho a ejercer el derecho sobre la calidad del objeto contrato, a formularle al contratista, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **C)** Reservar con destino a este contrato el total del valor acorde con el presupuesto. **D)** Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en este contrato. **E)** EL CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos necesarios para la debida ejecución del contrato, en el evento en que por las precisas características de las actividades a contratar, el MUNICIPIO debe entregar insumos al contratista, este se obliga para con el MUNICIPIO, a devolverlos en el mismo estado que los recibió, salvo por el deterioro normal por el uso. **F)** El Contratante pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia las tarifas que fije el Alcalde Municipal. **2) DEL CONTRATISTA:** Constituyen deberes y derechos del contratista para efectos de este contrato: **A)** Los contenidos en el artículo 5° del Estatuto General de Contratación. **B)** El CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que se causen al MUNICIPIO a terceros, con motivo de la ejecución de los trabajos contratados, cuando resulten de: **1)** Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. **2)** Inobservancia a las recomendaciones que El MUNICIPIO le haya dado por escrito. **3)** Actos con dolo, mala fe o negligencia. **4)** La pérdida de material, o detrimento grave en los equipos que le hayan sido dados para el correcto desarrollo de la labor contratada. **5)** En general, por actos u omisiones imputables al CONTRATISTA o al personal que este llegare a emplear. **C)** El CONTRATISTA declara estar informado de la obligación que le asiste, desde el primer día de vigencia del presente contrato, con respecto a la afiliación y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social tanto en Salud, Pensión y Riesgos Laborales conforme a las leyes vigentes en la materia. EL MUNICIPIO se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el CONTRATISTA no presente las certificaciones que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. **D)** Para todos los fines del presente contrato EL CONTRATISTA deberá: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **2)** Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del objeto, so

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

	pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito de lo cual deberá informar oportunamente al Municipio, cualquier circunstancia que impida el cumplimiento cabal y oportuno del contrato. **3)** Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos o documentos que el Municipio ponga a su disposición para el desarrollo del objeto, salvo sobre el cumplimiento del deber de denunciar ante las autoridades competentes, las irregularidades a que legalmente haya lugar. **4)** Cumplir con los requisitos legales establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5)** Estar afiliado al sistema de seguridad social correspondiente y pagar la respectiva seguridad social sin mora de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, sobre el 40% del valor del contrato, durante la ejecución del contrato como independiente. **6)** Reintegrar a la entidad al terminar el contrato los bienes asignados soportado mediante el comprobante o certificación expedida por el profesional universitario con funciones de almacenista, el cual deberá anexarse al informe final del contrato, so pena del no pago del acta final del contrato. **7)** Las demás que demande la naturaleza del contrato. **E)** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Miranda, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
14) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al municipio, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, renunciando expresamente el contratista a la tasación de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.
15) Cesión Del Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización DEL MUNICIPIO, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

	que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.
16) Suspensión Del Contrato:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.
17) Modificaciones Al Contrato:	Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
18) Causales De Terminación Del Contrato:	Las partes acuerdan que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Vencimiento del plazo del contrato. 2) Terminación por orden judicial. 3) por la no ejecución del contrato. 4) por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 5) por incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista. 6) por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual será necesario que dicha parte de aviso a la otra por escrito con al menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha prevista para la terminación, sin que por ello se genere indemnización alguna a favor de ninguna de las partes.
19) Liquidación:	El presente contrato no se liquidará, de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, a menos que exista una terminación anormal del mismo.
20) Inhabilidades E Incompatibilidades :	El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 1010-12-006-457-2026

21) Controversias Contractuales:	Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
22) Domicilio Contractual:	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Miranda (Cauca), y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.
23) Documentos integrantes del contrato:	Forma parte integrante de este contrato: 1) Los estudios previos. 2) La propuesta presentada por el Contratista y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedidos por la Secretaría Financiera del Municipio. 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5) Los demás documentos exigidos por la ley y las normas municipales.
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Dependencia: Secretaría de Educación, Cultura y Deporte. Dirección: Calle 7 # 1 – 94 barrio Leopoldo Pizarro. Teléfono: (2) 8 47 5361. Correo electrónico: contactenos@Miranda-cauca.gov.co. Y del Contratista, Dirección: Calle 9 # 6 – 2 Miranda (Cauca). Teléfono: 3153699835. Correo electrónico: salvanarvaez11@gmail.com.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para la ejecución se requiere: 1. La expedición del Compromiso Presupuestal correspondiente. 2. Certificado de afiliación a la ARL. 3. La suscripción del Acta de Inicio.

FIN DEL DOCUMENTO

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró - Proyectó: Jhon Edinson Gómez– Contratista-Administrador Publico -Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó - Aprobó: Leidy Zamara Patiño Martínez- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato